INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL LICITADOR EN BAJA DESPROPORCIONADA

EXPEDIENTE: 2022/014.SER.ABRSA.MC

DENOMINACIÓN: 'Servicio de maquetación, impresión y encuadernación de los libros de la Editorial Universidad de Alcalá'

1. ANTECEDENTES.

Tras la apertura de los sobres por la mesa de contratación, correspondientes a las ofertas económicas de los licitadores, se comprueba que, según las condiciones previstas en el Pliego, se encuentra en baja anormal o desproporcionada la empresa *Solana e hijos Artes Gráficas, S.A.U.*

Según el artículo 149. Ofertas anormalmente bajas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el apartado 8.2. ANORMALIDAD del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación de este servicio: "Si una oferta económica, resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de contratación, a través del módulo de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, solicitará con claridad al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP 9/17, o la posible obtención de una ayuda del Estado. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la notificación al interesado, para presentar sus justificantes a través de la citada Plataforma."

Código Seguro De Verificación	A3ymqz0DpcUg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Sánchez-Prieto Borja	Firmado	28/04/2022 12:48:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/A3ymqz0DpcUg6l9UNpuZfg==		

2. JUSTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Solana e hijos Artes Gráficas, S.A.U

La empresa se ratifica en la oferta, exponiendo argumentos de organización y de capacidades productivas y de servicio:

- Solana e hijos Artes Gráficas, S.A.U. se presenta como una empresa con amplia experiencia en el mundo editorial, con una alta reducción de los tiempos de producción; todo ello, unido a la adquisición de materias primas a precios competitivos, facilita ofertar los productos a los precios propuestos para esta licitación.
- Solana e hijos Artes Gráficas, S.A.U. acredita un gran número de trabajos realizados para organismos del Estado, Instituciones Nacionales y Universidades.
- Los precios de las materias primas están en función de los precios de mercado en vigor y establecidos con los proveedores.
- Los costes de la mano de obra están en función de los sueldos y salarios vigentes y adaptados al Convenio de Artes Gráficas.
- Los medios técnicos son adecuados para afrontar los plazos ofertados sin inconvenientes ni retrasos.
- Se tardarán 4 días como máximo para la entrega de las primeras pruebas de una publicación, y dos días hábiles para la entrega de pruebas sucesivas.
- La empresa cumple con sus obligaciones en materia medioambiental, utilizando papeles certificados FSC, retirada y tratamiento de residuos por empresas certificadas y homologadas y reciclado de envases metálicos, planchas y restos de papel.
- Cuentan con los certificados de calidad ISO 14001 y el de Cadena de Custodia FSC.

Código Seguro De Verificación	A3ymqz0DpcUg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Sánchez-Prieto Borja	Firmado	28/04/2022 12:48:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/A3ymqz0DpcUg6l9UNpuZfg==		

3. CONCLUSIÓN

Una vez analizados los argumentos del informe presentado por la empresa Solana e hijos Artes Gráficas, S.A.U., en el que se aportan

- Desglose de los costes, tanto fijos como variables para la ejecución del contrato.
- Tiempos estimados necesarios para el cumplimiento de las distintas fases de su realización, en función de las capacidades y medios técnicos y humanos a utilizar,

se concluye que la oferta es coherente y no compromete la calidad y eficacia del servicio objeto de licitación, por lo que se informa positivamente acerca de la oferta realizada por la empresa Solana e hijos Artes Gráficas, S.A.U.

Alcalá de Henares, 27 de abril de 2022

Fdo: Pedro Sánchez Prieto-Borja

Código Seguro De Verificación	A3ymqz0DpcUg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Sánchez-Prieto Borja	Firmado	28/04/2022 12:48:09
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/A3ymqz0DpcUg6l9UNpuZfg==		